

# BOLETÍN DE REFUERZO DE REGLAS 2009/2010

## STANDARDS DE ARBITRAJE IIHF

Este Boletín de la IIHF se prepara anualmente y se distribuye a todas las Federaciones Nacionales miembro, Jefes de Árbitros, Supervisores de Árbitros IIHF, Instructores IIHF y a los miembros del Consejo y del staff de la IIHF para notificar a todas las partes los Standares de arbitraje y el énfasis en algunas reglas para la próxima temporada en las Competiciones y Campeonatos de la IIHF. Esta temporada es especialmente interesante ya que entre nuestros eventos se incluyen las competiciones masculina y femenina en los Juegos Olímpicos de Invierno 2010.

Por favor, poneros sobre aviso de que no hay cambios en las directrices de arbitraje IIHF ni en la política de la IIHF relativa a los standares de arbitraje IIHF.

Este boletín se fundamenta en las decisiones tomadas por los árbitros que han participado en todas nuestras competiciones durante el pasado año, haciendo un seguimiento a través de los informes de los supervisores de árbitros IIHF y los responsables de IIHF designados para cada competición. Manteniendo y controlando estos standares en cada arbitraje conseguimos que la IIHF y sus federaciones nacionales y sus ligas lleven este deporte del hockey sobre hielo a un nivel en el que las habilidades de los jugadores: porteros, defensas y delanteros determinen el resultado final de un partido al tiempo que se ofrece una imagen firme de nuestro deporte a los aficionados, prensa, espectadores y conseguimos promocionar nuestro deporte para captar más participantes.

La IIHF mantiene que estos standares no significan aplicar el principio denominado “Tolerancia Cero” en la señalización de sanciones. Esto es imposible de conseguir. El objetivo de la IIHF es el de trabajar en la constante implementación de la reglas por los árbitros de acuerdo con el reglamento de la IIHF para eliminar de los partidos todo tipo de faltas como enganchar, agarrar u obstrucción, así como acciones peligrosas como cargar al cuello y a la cabeza, cargar por la espalda y golpes bajos como el rodillazo, la carga por debajo de las rodillas y la zancadilla.

La reglas que se aplican al juego intentan crear un ambiente seguro en el que los jugadores tengan la oportunidad de usar sus habilidades y disfrutar de la libertad de competir con medios legales siguiendo el principio de “Juego Limpio & Respeto”.

Estas Normas de Arbitraje IIHF serán de aplicación en todas las Competiciones y Eventos realizados bajo jurisdicción de la IIHF.

Los principios fundamentales para señalar una sanción (OBI) deben de mantenerse:

- **O** Obvious; Lo que es obvio. Es evidente que se ha cometido una infracción
- **B** Benefit; Beneficio. Un equipo sale beneficiado por la infracción.
- **I** Injury; Lesión. Existe o puede existir una lesión como consecuencia de la infracción

En las páginas siguientes están las áreas más importantes para remarcar las reglas de cara a la temporada 2009/10. Por favor, asegurarse de que el colectivo arbitral, los entrenadores y los jugadores están sobre aviso de que se va a hacer especial hincapié en estas reglas y en su aplicación en todos nuestros eventos en el 2009/10 para el continuo crecimiento, desarrollo e interés de nuestro deporte.

# BOLETÍN DE REFUERZO DE REGLAS 2009/2010

## REGLAS

### Hooking - Enganchar

El stick debe usarse para desplazar, pasar o tirar la pastilla o para controlar el stick de un contrario que tiene control de la pastilla.

Un jugador no puede usar su stick contra el cuerpo de un contrario (tenga o no la pastilla) con el propósito de:

- obtener una ventaja posicional o en distancia o frenar al contrario por medio de:
  - *poniendo la pala o el mango del stick enfrente o al lado del jugador que lleva la pastilla sin intentar jugar la pastilla.*
  - *Extendiendo su palo sobre el cuerpo del contrario por delante o al lado obligando al contrario a rodearlo patinando atrás o adelante*
  - *Usando el stick contra el cuerpo del contrario ya sea por el frente o por detrás para obtener una ventaja en el uno contra uno en la disputa de un puck perdido por cualquier jugador.*
- Limitar o impedir el desplazamiento de un contrario
- Para reducir las habilidades del contrario para pasar o lanzar el puck colocando el stick (“Poking”, “Tagging” or “Jabbing”) sobre las manos o brazos del que lleva el puck
- Para minimizar sus habilidades de juego enganchar las manos del contrario.

Estas acciones deben sancionarse como enganchar.

### Holding – Agarrar

Un jugador no tiene permitido:

- agarrar o sujetar a un contrario con el brazo libre o con las manos ni con la mano del stick de forma que reduzca o impida sus movimientos o limite sus habilidades para progresar.
- Agarrar a un contrario en la valla (“pin” o “pinning”) con su cuerpo, brazos, stick o rodilla limitando sus movimientos y sin ninguna intención de jugar o disputar el puck
- agarrar la camiseta de un contrario

Las prácticas ilegales deben ser sancionadas como agarrar.

Un jugador puede desplazar a un contrario con la mano siempre que no sea bloquear ni agarrar

## **BOLETÍN DE REFUERZO DE REGLAS 2009/2010**

### **Interference - Obstrucción**

Un jugador tiene la titularidad sobre espacio que ocupa en el hielo mientras sea capaz de mantener su propia velocidad de patinaje y su posición corporal entre el contrario y un puck perdido.

Cuando un jugador desvía el pase de un compañero puede recibir una carga inmediatamente de un contrario.

Un jugador que no tiene control ni posesión del puck no puede ser cargado por un contrario usando su cuerpo, stick o manos.

Cuando dos jugadores intentan conseguir el puck o patina con velocidad hacia un puck perdido y chocan el uno con el otro es una parte más del juego y no puede sancionarse como obstrucción siempre que uno de los jugadores no intente desplazar fuera de la disputa al contrario.

En algunas ocasiones la acción puede ocurrir lejos del área donde está el puck de forma que se impide a un jugador intentar disputar un puck perdido o ganar una posición en donde pueda recibir un pase de un compañero o le impiden avanzar. Se tendrá especial atención a las situaciones en las que un contrario bloquea u obstruye a un jugador que intenta conseguir el puck inmediatamente después de un saque neutral.

### **Delante de la Portería**

El jugador no está autorizado a:

- Bloquear a un contrario que no tiene el control del puck
- Agarrar la camiseta de un contrario y estirar hacia abajo
- Poner el stick entre las piernas rotando a un jugador o impidiendo sus movimientos
- Cargar al contrario con el stick cruzado
- Golpear las piernas de un contrario ("Chop")
- 

El jugador está autorizado a:

- Utilizar su fuerza corporal para desplazar a un contrario
- Utilizar la lanza del stick para mover o desplazar a un contrario siempre que no incurra en una acción de cargar con el stick cruzado

Las prácticas ilegales pueden ser clasificadas como obstrucción, cargar con el stick, enganchar, agarrar, zancadilla o golpear con el stick dependiendo de la acción y deben ser sancionadas adecuadamente.

## **BOLETÍN DE REFUERZO DE REGLAS 2009/2010**

### **Acciones Peligrosas**

No hay cambios en las directrices para el arbitraje IIHF y la política de la IIHF en lo referente a las diferentes acciones peligrosas tales como:

- Cargar al Cuello y a la Cabeza
- Cargar por la Espalda
- Golpes Bajos

Los árbitros IIHF deben aplicar el Reglamento y sancionar todas las acciones enumeradas arriba.

Para aclarar dudas, si el jugador en el proceso de cargar a un contrario dirige su hombro, mano, antebrazo o la mano con el stick en un movimiento ascendente para cargar a cabeza o al área del cuello, esta acción debe ser clasificada como CARGAR AL CUELLO O A LA CABEZA y sancionada adecuadamente.

### **Simular una Falta “Tirarse a la Piscina”**

Cualquier jugador que pueda simular o exagerar cualquier acción durante el desarrollo normal del partido será sancionado por “simular” una falta (“Diving”). Los árbitros IIHF estarán totalmente alerta ante estas acciones ilegales cuando el partido se juega con intensidad y “dibujar” una falta puede dar una ventaja al equipo del jugador que la simula.

### **Zancadillas**

Los árbitros IIHF estarán instruidos para sancionar las acciones de un jugador que utilice su pierna o su pie para golpear o patear los pies de un contrario por debajo o empujan hacia atrás en la parte alta del cuerpo con el brazo o el codo y al mismo tiempo con un movimiento hacia delante de su pierna o su pie golpean o patean el pie del contrario por debajo.

Estas acciones se clasificarán como Zancadilla y los árbitros IIHF las sancionarán según el Reglamento de Juego de la IIHF - Regla 539

### **Protección de los Porteros**

Las directrices relativas a la protección de los porteros así como sobre conceder o no conceder un gol están recogidas en las reglas 470, 471 y 595 del Reglamento de Juego 2006

Además los Árbitros IIHF serán instruidos para sancionar las acciones ilegales de los jugadores atacantes tales como:

- Pinchar o golpear con el stick el guante del portero después de que el portero haya cubierto por completo el puck
- Golpear el stick del portero y quitárselo de las manos

- Patinar a través del área de portería como un atajo y hacer contacto físico con el portero mientras el portero está en el área

Estas acciones serán sancionadas como Golpear con el Stick u Obstrucción.

Una Falta Leve por Obstrucción (regla 534) debe aplicarse en una situación en la que un atacante se coloca de frente al portero y realiza movimientos ondulatorios con sus brazos o stick delante del rostro del portero con la intención de obstruir o distraer para impedir que se posicione correctamente en la jugada. Este jugador puede estar dentro o fuera del área de portería.

En aquellas situaciones donde un contrario realiza contacto físico con el portero se debe sancionar por “Obstruir al portero”, estas situaciones incluyen:

- Contacto independiente de un jugador con el portero contrario mientras el portero está en su área (el jugador no es empujado ni golpeado por un contrario).
- Jugador que bloquea las guardas o interfiere con el portero cuando el portero está patinando hacia su banquillo para ser sustituido por un jugador extra.

### **Contactos No Intencionados de un Contrario con el Portero**

En aquellas situaciones en que el portero está fuera de su área y contacta físicamente con un contrario que ha intentado evitar el contacto o el contrario está en una posición en la que no puede ver al portero no se impondrá ninguna sanción por ese contacto no intencionado.

En aquellas situaciones en las que un portero y un contrario están corriendo para alcanzar un puck perdido y ambos dos colisionan mientras disputan el puck no se impondrá ninguna sanción al jugador contrario si efectivamente estaba disputando el puck perdido.

### **Abuso de los Oficiales**

Según los informes recibidos de los Campeonatos de la IIHF y conforme a la Regla 510, Disciplina Adicional, el Comité de Disciplina de la IIHF tiene el derecho a imponer sanciones disciplinarias adicionales a los jugadores, entrenadores, delegados que hayan abusado física y verbalmente de los árbitros de la IIHF mientras están arbitrando en Campeonatos y eventos de la IIHF.

En muchos de estos incidentes la IIHF recibe informes de los árbitros, linieres y del Supervisor de Árbitros IIHF. A la vista de estos informes la IIHF ha actuado y se han impuesto a los culpables acciones disciplinarias. Para la próxima temporada la IIHF una vez más focalizará la atención de todos sus árbitros, supervisores de árbitros, supervisores de partidos y responsables de campeonatos a seguir estrictamente las directrices referentes a la protección de los árbitros IIHF descritas en las reglas 550 y 551 del Reglamento de Juego de la IIHF 2006-2010.